



# Mi Universidad

Super Nota

*Nombre del Alumno: Araceli María López Vázquez*

*Nombre del Maestro: Luis Ángel Galindo*

*Parcial: Segundo Parcial*

*Nombre de la Materia: Ética en la practica Psicologica*

*Nombre de la Licenciatura: Psicología*

*Cuatrimestre: Noveno*



# CODIGO DE ÉTICO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE PSICOLOGÍA

## 1. EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.

Es en este principio en donde el psicólogo reconoce que toda persona tiene derecho al aprecio de los demás

1.



2.

## 2. CUIDADO RESPONSABLE

El profesionista muestra preocupación por el bienestar o evita daños a cualquier individuo, familia, grupo o comunidad.



3.

## 3. INTEGRIDAD EN LAS RELACIONES.

En la cual se demuestra precisión y honestidad; apertura y sinceridad; máxima objetividad y mínimo prejuicio, evitando conflictos de interés.



4.

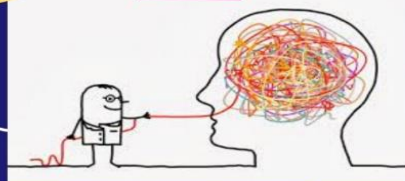
## 4. RESPONSABILIDAD HACIA LA SOCIEDAD.

En la cual el psicólogo, profesionalmente y como ciudadano, tiene responsabilidades ante la sociedad en la que vive.



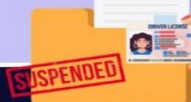
## límites

Bases: Las normas éticas que un código ético del psicólogo se presentan, se aplican a todos los psicólogos.



## SANCIONES

Suelen ser amonestaciones, hasta la suspensión de la licencia para ejercer la psicología.



De los límites: De la actividad del psicólogo como parte de sus funciones

# RELACIONES QUE ESTABLECE EL

## CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS

**61**

ART

MANTIENE LA CONFIDENCIALIDAD DEBIDA, AL CREAR, ALMACENAR, RECUPERAR, TRANSFERIR Y ELIMINAR LOS REGISTROS Y EXPEDIENTES BAJO SU CONTROL



**62**

ART

USA CLAVES SEUDÓNIMOS, CÓDIGOS U OTRAS RAZONES TÉCNICAS QUE EVITEN LA INCLUSIÓN DE IDENTIFICADORES PERSONALES



**63**

ART

TOMA LAS PROVIDENCIAS RAZONABLES Y APEGADAS A LA LEY, PARA QUE LOS REGISTROS Y DATOS QUEDEN DISPONIBLES



**64**

ART

NO PUEDE RETENER REGISTROS O EXPEDIENTES BAJO SU CONTROL QUE SE LE SOLICITEN Y SEAN INDISPENSABLES PARA EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE O CLIENTE POR LA FALTA DEL PAGO CORRESPONDIENTE, EXCEPTO CUANDO LA LEY ASÍ LO DISPONGA



**65**

ART

LOS INIDENTIFICADORES SE ELIMINARÁN ANTES DE QUE LA INFORMACIÓN SE HA DADA ACCESIBLE A OTROS



**66**

ART

RESPETA LA CONFIDENCIALIDAD Y LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE TAL INFORMACIÓN



**67**

ART

NO MENCIONA INFORMACION CONFIDENCIAL



**68**

ART

DISFRAZA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE TALES PERSONAS U ORGANIZACIONES



**69**

ART

PLANES POR ADELANTADO PARA QUE LA CONFIDENCIALIDAD DE REGISTROS, EXPEDIENTES O DATOS QUEDE PROTEGIDA EN LA EVENTUALIDAD DE SU MUERTE, INCAPACIDAD, JUBILACIÓN O RETIRO DE SU PRÁCTICA



Hace esfuerzos razonables para minimizar la incomodidad, infección, enfermedad, y dolos de los sujetos animales

# CALIDAD DE LAS INTERVENCIONES PSICOLÓGICAS

## ARTICULO DEL 1 AL 7

El psicólogo es competente y honesto; basado en sus conocimientos validos y confiables de alta calidad y responsabilidad.



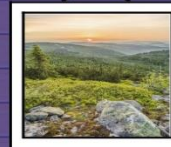
## ART. 29

investigación y los datos acerca de la eficacia y efectividad de las técnicas o procedimientos



## ART.30

Intervenciones para las cuales posee la educación, formación, o experiencia supervisada, y la pericia necesarias.



## ART. 31

Resultados confiables y validos de investigaciones científicas, valoraciones y diagnostico psicológicos.



## ART. 32

identifica los casos en los que ciertas técnicas o procedimientos de intervención no sean aplicables o requieran de ajustes



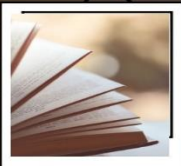
## ART. 33

Aplica técnicas o procedimientos de intervención a individuos pertenecientes a los pueblos indígenas de México.



## ART. 34

no promueve ni condona el uso de técnicas o procedimientos de intervención psicológicos; a exepcion a alumnos bajo su responsabilidad y supervision.



## ART. 35

Intervenciones a distancia: Prescindir de señales auditivas (como amplitud de voz, tartamudeo, etc.) y señales.



# RESULTADOS DEL TRABAJO DEL PSICÓLOGO

1 DOCUMENTA APROPIADAMENTE SU TRABAJO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO PARA FACILITAR LA PRESTACIÓN POSTERIOR DE SERVICIOS POR PARTE DE ÉL MISMO U OTROS PROFESIONALES.

NO INVENTA DATOS NI FALSIFICA LOS RESULTADOS DE SUS PUBLICACIONES.

SE HACE RESPONSABLE Y SE ATRIBUYE CRÉDITO SOLO POR EL TRABAJO QUE HAYA REALIZADO O QUE HAYA CONTRIBUIDO.

TOMA LAS MEDIDAS RAZONABLES PARA ASEGURAR QUE SE DEN LAS EXPLICACIONES APROPIADAS DE LOS RESULTADOS.

NO PUEDE NI DEBE RETENER INFORMACIÓN, REGISTROS O EXPEDIENTES BAJO SU CONTROL QUE SE LE SOLICITEN, EXCEPTO CUANDO LA LEY ASÍ LO DISPONGA.

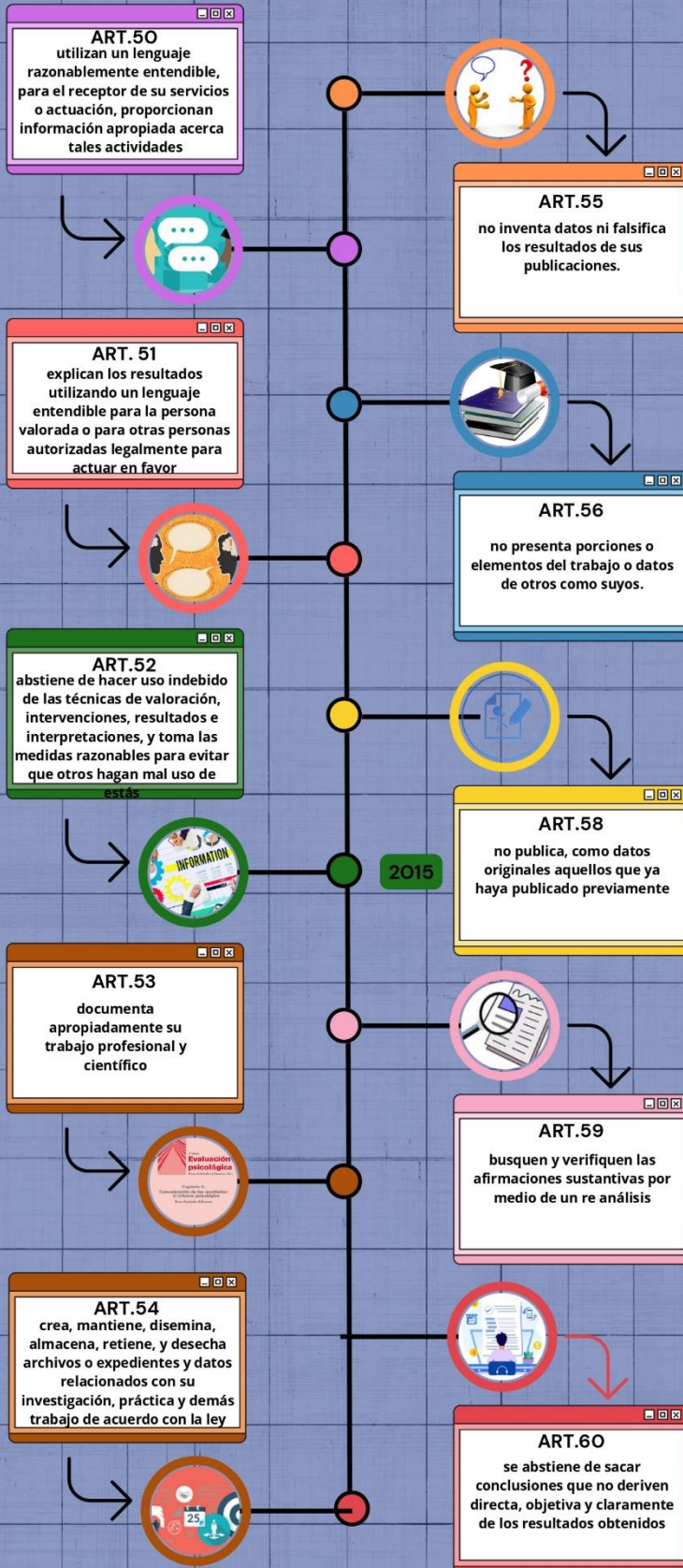
TOMA LAS DECISIONES RAZONABLES Y APEGADAS A LA LEY PARA QUE ESTAS QUEDEN A DISPOSICIÓN EN LA MEDIDA QUE ESTAS SEAN REQUERIDAS PARA SERVIR AL PACIENTE, CLIENTE, INDIVIDUO U ORGANIZACIÓN Y OTROS A QUIEN CORRESPONDA.

HACE PLANES PARA QUE LA CONFIDENCIALIDAD DE REGISTROS O DATOS QUEDE PROTEGIDA EN LA EVENTUALIDAD DE SU MUERTE.

EL FINAL DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA HA DE SER LA COMUNICACIÓN ORAL O ESCRITA DE LOS RESULTADOS,

- EL INFORME ES UN TESTIMONIO ARCHIVABLE Y DURADERO.
- CONTRATACIÓN DE LAS HIPÓTESIS FORMULADAS.
- PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN DOCUMENTO LEGAL.
- ES UN RASTRO DE CONDUCTA QUE PUEDE SER CONSIDERADO CON POSTERIORIDAD COMO UNA FUENTE DE DATOS NO CONTAMINADA.

# COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS



# CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS

**61**  
ART

MANTIENE LA CONFIDENCIALIDAD DEBIDA, AL CREAR, ALMACENAR, RECUPERAR, TRANSFERIR Y ELIMINAR LOS REGISTROS Y EXPEDIENTES BAJO SU CONTROL



**62**  
ART

USA CLAVES SEUDÓNIMOS, CÓDIGOS U OTRAS RAZONES TÉCNICAS QUE EVITEN LA INCLUSIÓN DE IDENTIFICADORES PERSONALES



**63**  
ART

TOMA LAS PROVIDENCIAS RAZONABLES Y APEGADAS A LA LEY, PARA QUE LOS REGISTROS Y DATOS QUEDEN DISPONIBLES



**64**  
ART

NO PUEDE RETENER REGISTROS O EXPEDIENTES BAJO SU CONTROL QUE SE LE SOLICITEN Y SEAN INDISPENSABLES PARA EL TRATAMIENTO DE UN PACIENTE O CLIENTE POR LA FALTA DEL PAGO CORRESPONDIENTE, EXCEPTO CUANDO LA LEY ASÍ LO DISPONGA



**65**  
ART

LOS INIDENTIFICADORES SE ELIMINARÁN ANTES DE QUE LA INFORMACIÓN SE HA DADA ACCESIBLE A OTROS



**66**  
ART

RESPETA LA CONFIDENCIALIDAD Y LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE TAL INFORMACIÓN



**67**  
ART

NO MENCIONA INFORMACION CONFIDENCIAL



**68**  
ART

DISFRAZA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE TALES PERSONAS U ORGANIZACIONES



**69**  
ART

PLANES POR ADELANTADO PARA QUE LA CONFIDENCIALIDAD DE REGISTROS, EXPEDIENTES O DATOS QUEDE PROTEGIDA EN LA EVENTUALIDAD DE SU MUERTE, INCAPACIDAD, JUBILACIÓN O RETIRO DE SU PRÁCTICA



# RELACIÓN CON LA SOCIEDAD CON LA SOCIEDAD Y LA HUMANIDAD



## ART.140

SE APEGA A ESTE CÓDIGO ÉTICA AL HACER DECLARACIONES PÚBLICAS RELACIONADAS CON SUS SERVICIOS, PRODUCTOS, O PUBLICACIONES PROFESIONALES O CON EL CAMPO DE LA PSICOLOGÍA.



## ART.141

EL PSICÓLOGO QUE COMPROMETE A OTROS A CREAR O COLOCAR DECLARACIONES PÚBLICAS QUE PROMUEVEN SU PRÁCTICA, PRODUCTOS O ACTIVIDADES PROFESIONALES RETIENE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE TALES DECLARACIONES.



## ART.142

SI EL PSICÓLOGO TIENE CONOCIMIENTOS DE DECLARACIONES ENGAÑOSAS ACERCA DE SU TRABAJO HECHO POR OTROS, HACE ESFUERZOS RAZONABLES PARA CORREGIR TALES DECLARACIONES.



## ART.143

NO COMPENSA A EMPLEADOS DE LA PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A CAMBIO DE PUBLICIDAD EN NOTICIEROS O INFORMES DE NOTICIAS



## ART.144

UN ANUNCIO PAGADO QUE SE RELACIONES CON LAS ACTIVIDADES DEL PSICÓLOGO DEBE IDENTIFICARSE COMO ANUNCIO, A MENOS DE QUE ESTO SEA APARENTE A PARTIR DEL CONTEXTO.



## ART.145

NO SOLICITA TESTIMONIOS DE CLIENTES O PACIENTES ACTUALMENTE EN PSICOTERAPIA U OTRAS PERSONAS QUE, DADAS SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES, SEAN VENERABLES A UNA INFLUENCIA INDEBIDA.



## ART.146

NO INCURRE DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE AGENTES, EN LA OFERTA DE PERSONA A PERSONA DE SERVICIOS NO SOLICITADOS A PACIENTES O CLIENTES DE PSICOTERAPIAS REALES O POTENCIALES, QUIENES POR CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES SEAN VULNERABLES A UNA INFLUENCIA INDEBIDA



## ART.147

SE ABSTIENE DE OFRECER SERVICIOS POR MEDIOS TELEFÓNICOS, ELECTRÓNICOS, U OTROS, A PERSONAS UBICADAS EN TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE ÉSTE, SIN LA FORMACIÓN ADECUADA QUE TOMA EN CUENTA LAS LIMITACIONES INHERENTES A UNA RELACIÓN IMPERSONAL, LOS LÍMITES DE LA CONFIDENCIALIDAD, LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO, Y DE LAS RELACIONES ENTRE UNA CULTURA Y OTRA.



## ART.148

NO CONDONA NI PARTICIPA EN COMUNICACIONES, SEAN ÉSTAS EN TEXTO, IMÁGENES O AUDIO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, U OTROS, QUE DAÑEN, DENIGREN U OFENDAN A PERSONAS, GRUPOS COMUNIDADES O NACIONES.



## ART.149

NO CONDONA NI PARTICIPA EN PRÁCTICAS QUE DAÑEN EN MEDIO AMBIENTE



## CONCLUSION

El código ético es una herramienta que vela por la protección de quienes utilizan los servicios de estos profesionales y que asiste al psicólogo tanto en la toma de decisiones como en los dilemas éticos.

Sin embargo, es necesario combinar la profesionalidad con la capacidad de comprender cabalmente las responsabilidades asumidas y el deber de desempeñar el deber profesional sin reproches.

Como es deber del psicólogo ofrecer sus servicios a personas o grupos, el profesional debe caracterizarse por una conducta digna, responsable, honorable y trascendente.

Dado que es tarea del psicólogo obtener conocimiento científico de los procesos psicológicos humanos y utilizar este conocimiento en beneficio de cada individuo, siempre debe recordar que se trata del aspecto más complejo y crucial de la vida humana: el campo psicológico, y que debe comenzar su trabajo con respeto por el valor y la dignidad que cada individuo posee.

En el ejercicio de su profesión, el psicólogo debe considerar varios escenarios hipotéticos que pueden conducir a conflictos e incluso a graves perjuicios morales, de prestigio y quizás económicos si prescinde de una solvencia ética que sustente la solidez de su trabajo.

